



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL	
Demandante	AURA MARINA HERRERA y JOAQUÍN ELADIO DURANGO e hijos.	
Demandados	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA y otros	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00370-00	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En atención al memorial correo del día 6 de los corrientes, proveniente del señor apoderado de la parte actora, el Juzgado autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de devolución de anexos en razón de que se trata de expediente digital. Art. 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario